



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° - 000191

Callao, 14 AGO 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 establece que es atribución del Concejo aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y en el inciso 11 establece que le corresponde autorizar los viajes al exterior que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, mediante la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios Públicos N° 27619, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, se regula el ámbito de aplicación y alcances para dicha actividad, en el artículo 5 de su reglamento, regula los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, los mismos que serán calculados conforme a la escala de viáticos por zonas geográficas, la misma que señala, que para corresponde US\$ 260 dólares americanos diarios por persona, de igual modo, el artículo 8 primer párrafo señala que podrá adicionarse por una sola vez el equivalente a dos días de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado cuando el viaje se realice a cualquier país de otro continente;

Que, mediante Memorando N° 988-2009-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización opina que el requerimiento presupuestal para atender el viaje del señor Alcalde Félix Manuel Moreno Caballero, a la ciudad de Praga República Checa, del 15 al 23 de agosto del 2009, cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 1259-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo el Informe N° 396-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, opina que resulta procedente la autorización de viaje del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, a la ciudad de Praga, República Checa, para sostener una serie de entrevistas con inversionistas y empresarios privados de ese país que cuentan con un proyecto para dotar del servicio de tranvías en la Provincia Constitucional del Callao, con el objeto de mejorar el transporte urbano y el mejoramiento del Plan vial el mismo que realza las condiciones turísticas de la ciudad;

Que, en la Sesión de Concejo, el señor Alcalde Félix Manuel Moreno Caballero explicó que venía desarrollando el proyecto para dotar del servicio de tranvías en la Provincia Constitucional del Callao, con el objeto de mejorar el plan vial y el transporte urbano y este tipo de transporte realza las condiciones turísticas de la ciudad, habiendo recibido una invitación de la empresa INEKON POWER- Join Stock Company, de la República Checa la que mostraría su proyecto desarrollado para este fin; asimismo se contactaría con otros inversionistas privados que mostrarían los proyectos que pueden desarrollarse a favor del Callao en reuniones que se llevarían a cabo

entre el 15 al 23 de agosto del presente año, de ese modo se estaría dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 81 y 82 inciso 15 en los que se indica que compete a los gobiernos locales normar, regular y planificar el transporte terrestre y fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes. Asimismo, el señor Alcalde, expresó que atendiendo a la invitación, sólo generaría gasto por concepto de viáticos y la Tarifa Corpac solicitando que se le otorgue la correspondiente autorización y se acuerde la encargatura del Despacho de Alcaldía;

Que, en la sesión de la fecha, el Pleno del Concejo debatió la importancia que tiene para la Municipalidad del Callao, la gestión municipal y para la Provincia Constitucional el viaje que realizará el señor Alcalde a la ciudad Praga, República Checa, en representación de la Municipalidad Provincial del Callao, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 81 y 82 inciso 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que señalan que las municipalidades tienen competencia para normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial; fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin en cooperación con las entidades competentes, justificándose por su importancia la inversión del gasto que irroga el presente viaje, otorgándose el beneficio contenido en el artículo 8 del D.S. N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, habiéndose así votado y aprobado;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Autorizar el viaje a la ciudad de Praga, Republica Checa, al señor Alcalde Félix Manuel Moreno Caballero, del 15 al 23 de agosto del 2009, en comisión de servicios y representación de la Municipalidad Provincial del Callao, para atender la invitación de la empresa INEKON POWER- Join Stock Company, de la República Checa y sostener una serie de reuniones con inversionistas privados de ese país y otros del continente a fin de lograr llevar a cabo el proyecto de dotar del sistema de transporte público en tranvías a la Provincia Constitucional del Callao, otorgándose el beneficio contenido en el artículo 8 del D.S. N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.
2. Autorizar el egreso de US\$ 2,891 dólares americanos para los gastos que irroge el cumplimiento del presente Acuerdo, el mismo que está a cargo de la Municipalidad Provincial del Callao, conforme se detalla:

FELIX MANUEL MORENO CABALLERO

Viáticos (US \$ 260 x 11días)	:	US \$	2,860.00
Tarifa CORPAC	:	US \$	31.00

3. Encargar el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, señor Pío Fernando Salazar Villarán, desde el día 15 de agosto de 2009 hasta el retorno del señor Alcalde.
4. Dentro de los quince días calendario, posteriores a su retorno al país, el señor Alcalde, cuyo viaje se autoriza en el presente Acuerdo, deberá presentar un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en las reuniones a la que asistirá; asimismo, deberán presentar rendición de cuentas de acuerdo a Ley.
5. Encargar a la Gerencia General de Administración y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
6. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES A. GRANA ARRIOLA
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
20 SEP 2012
Callao.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
FELIX MANUEL MORENO CABALLERO
Alcalde Provincial